

# La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 6338

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.316, que instituye el día 19 de noviembre de cada año, como “Día Nacional para la prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes”, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1º de la presente ley, propiciará acciones de concientización y difusión sobre esta problemática, en coordinación con el Poder Legislativo, Poder Judicial y las organizaciones no gubernamentales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Pablo L.D. BOSCH  
SECRETARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

Alicia E. MASTANDREA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS